1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

El hospital presentó el proyecto "Adecuación de infraestructura, adquisición de tanque de agua y mantenimiento integral de cubiertas en Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro" al Municipio de Rionegro para una inversión total de NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($907,468,409), de los cuales el valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($470,104,500) corresponden a mantenimiento integral de cubiertas de toda la sede Principal, no obstante, dentro de la sede principal se incluye el edificio que ocupa Serviucis, prestador con el cual se tienen una alianza publico privada con SERVIUCIS SAS, en la cual se especifica en la cláusula décimo sexta, numeral 16, como obligación especifica a cargo de Serviucis *"realizar las reparaciones y mantenimientos necesarios por su cuenta y costo al inmueble que será entregado por* ***EL HOSPITAL****, descrito en el literal A de las obligaciones específicas del asociado"*. Así mismo, en la cláusula décimo séptima, numeral 2, obligaciones del Hospital la determina *"realización de las reparaciones al inmueble a entregar a* ***SERVICUCIS****, descrito en el numeral 1 de las obligaciones del* ***HOSPITAL****, que provengan única y exclusivamente de fuerza mayor o caso fortuito"*, por lo cual se disminuye el valor asignado mediante el proyecto para la actividad especifica de mantenimiento de cubiertas al valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($405,104,500)

Una vez presentado y aprobado, se realizó convenio interadministrativo 10.11.00-22.07-043-2025, con acta de inicio del 25 de agosto de 2025.

Para la ejecución de los recursos asignados, el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, Antioquia, requiere la realizar mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en sede principal del hospital es una necesidad urgente y prioritaria, fundamentada en:

Prevención de riesgos estructurales y accidentes: techos deteriorados incrementan la probabilidad de colapsos parciales, caídas de elementos o acumulación de humedad que afecta elementos eléctricos.

Garantía de condiciones óptimas para la atención en salud: un entorno físico seguro, seco y libre de filtraciones es indispensable para cumplir con los estándares de habilitación y brindar servicios dignos y seguros.

Protección de equipos biomédicos, insumos y mobiliario institucional: estos bienes son altamente sensibles a la humedad y las filtraciones, generando costos adicionales por daños y reemplazos.

Aseguramiento de la bioseguridad: el deterioro de cubiertas favorece la proliferación de bacterias, hongos y vectores, afectando la seguridad sanitaria de los servicios clínicos.

Mejora en la eficiencia energética y confort térmico: una cubierta en buen estado optimiza el aislamiento y reduce el uso excesivo de ventilación artificial.

Fortalecimiento del Plan de Gestión del Riesgo Institucional: al mitigar vulnerabilidades estructurales, el hospital mejora su capacidad de respuesta ante emergencias.

La propuesta incluye:

- Diagnóstico global del estado de las cubiertas existentes en sede principal, excluyendo infraestructura de urgencias nuevas.
- Mantenimiento correctivo integral de las áreas con tejas de barro y de asbesto-cemento. Implica renovación de materiales.
- Intervención técnica locativa de las zonas afectadas o con deterioro para la adecuada impermeabilización y la garantía de no filtraciones de agua de lluvia por goteras. Implica canoas, ruanas y caballetes y otros elementos componentes.
- Mantenimiento preventivo de toda la estructura de las cubiertas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en la sede principal del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables.

2.1. Alcance del objeto

Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en todos los sectores del hospital, excepto el área de Urgencias, y en este orden de prioridad: 1) Sector

Central, 2) Auditorio, 3) Unidad de Especialistas, 4) Unidad Ambulatoria. Las tejas son en su mayoría de barro, en parte de asbesto-cemento, en parte de vidrio y en menor medida de otro material. En cualquier caso, se requiere el mantenimiento integral de todas ellas para el adecuado funcionamiento de las cubiertas.

2.2. Especificaciones técnicas

La ejecución de las actividades del mantenimiento integral de las cubiertas en los sectores mencionados debe:

a. Tener un procedimiento correcto de ejecución.
b. Garantizar la seguridad y protección contra los eventos climáticos de forma duradera y estable: calor, cambios de temperatura, viento, goteras.
c. Garantizar la calidad de los materiales, reemplazando los deteriorados por unos nuevos. Incluye canoas, ruanas, caballetes, tablillas y demás elementos componentes.
d. Garantizar la limpieza de las cubiertas y el sellado e impermeabilización de los elementos componentes. Incluye pintura anticorrosiva y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.
e. Tener certificados vigentes de curso de alturas para el personal ejecutor.
f. Tener un manejo adecuado de las medidas de seguridad, minimizando los perjuicios sobre el hospital (el ruido, como también los residuos y escombros, que serán recogidos y enviados a los botaderos autorizados).
g. Precisar las debidas garantías por la ejecución del trabajo.

Las áreas estimadas para la intervención de cada sector hospitalario, **en orden de prioridad**, son las siguientes (en cualquier caso, durante la ejecución debe ser verificada su cantidad):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
1.1	Mantenimiento de cubierta del **Sector Central** (teja de barro). Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento	3.560	m^2
1.2	Mantenimiento de cubierta del **Sector Central** (teja de Eternit). Incluye: acomodada de tejas de Eternit, sellado de amarres, cambio de amarres en mal estado	1.165	m^2
1.3	Suministro e instalación de teja de Eternit núm. 6	70	und
1.4	Suministro e instalación de caballete de Eternit	30	und
1.5	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	650	m

1.6	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	795	m
2.1	Mantenimiento de cubierta del **Auditorio**. Incluye: acomodada de tejas de Eternit, sellado de amarres, cambio de amarres en mal estado	280	m^2
2.2	Suministro e instalación de teja de Eternit núm. 6	20	und
2.3	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	35	m
2.4	Mantenimiento de ruanas. Incluye sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	70	m
3.1	Mantenimiento de cubierta de la **Unidad de Especialistas**. Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento lavado y sellado de juntas con silicona en domo de vidrio	1.400	m^2
3.2	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	100	m
3.3	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	156	m
4.1	Mantenimiento de cubierta de la **Unidad Ambulatoria**. Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento	1.000	m^2
4.2	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	125	m
4.3	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	250	m

Si en algún sector se requiere cambiar una teja antigua por otro material de mejor calidad, se puede considerar su ejecución (especificando la cantidad de obra).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria privada, en atención a la cuantía. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

El artículo ***13.2.*** **Convocatoria privada:** Procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, invitará a por lo menos dos proponentes a presentar propuesta para la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo valor sea el correspondiente a la menor cuantía, para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada.

La Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 4.2.1 "Cuantías", El Hospital ha definido las cuantías de la contratación, las cuales serán aplicadas a las modalidades de selección, prevista en el acuerdo de contratación.

1. Contratos de Mínima Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía no es superior al 0.2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

2. Contratos de Menor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía se encuentra entre el 0.2% y el 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

3. Contratos de Mayor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía es superior al 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

Corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

MAYOR CUANTÍA	Cuantía es superior 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Superior a $ 2.174.364.037
MENOR CUANTÍA	Cuantía se encuentra entre el 0,2% y el 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Desde $ 217.436.404 Hasta $ 2.174.364.037
MINIMA CUANTÍA	Cuantía no superior al 0,2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Hasta $ 217.436.404

Fuente de información: Elaborado a partir del presupuesto aprobado para el año 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

Para la determinación del valor estimado del contrato se fijó acorde con el convenio interadministrativo para la "Adecuación de infraestructura, adquisición de tanque de agua y mantenimiento integral de cubiertas en Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro", para el cual el Hospital adelantó los respectivos estudios técnicos, siendo el valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($405,104,500) corresponden a mantenimiento integral de cubiertas.

4.1. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante el sistema de actas parciales de obra valor según el avance de ejecución que se cancelará previa radicación del acta parcial de obra (Debe venir soportada por memorias descriptivas de cantidades, informe de ejecución), informe de supervisión y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

4.2. Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

Retención contrato obra: 2%

Rete IVA: 15%

Rete ICA: 0.10%

Contribución especial (Imp Guerra): 5%

Impuesto de timbre 0.5%

(En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, que reactiva temporalmente dicho tributo. Dicho impuesto será asumido en su totalidad por el proponente seleccionado, y este deberá consignarlo al Hospital en el momento de la suscripción del contrato)

Estampilla Procultura 1%

Estampilla UDEA 0,8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0,4%

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 3%

4.3. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto o servicio
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72000000	72100000	72102900	72102900
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72000000	72100000	72103300	72103300
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72000000	72120000	72121400	72121400

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de invitación cerrada, dado el valor de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Estatuto de Contratación de la ESE.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así,

se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

4.1. Requisitos habilitantes:

4.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

1	RUP expedido con fecha no superior a un (1) mes.
2	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
3	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
4	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
5	Carta de presentación de la propuesta
6	Garantía de seriedad de la oferta
7	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
8	Propuesta Económica
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
11	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica

15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
14	Antecedentes Judiciales del representante legal
15	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
16	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
17	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
18	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
20	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
21	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
22	Certificación de cuenta bancaria activa
23	Declaración de bienes y rentas persona jurídica
24	SARLAFT (Formato Hospital) - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010) - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001) - Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)
25	Carta de invitación a presentar propuesta

4.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes:

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

4.1.2.2. Documentos requeridos: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
3	Estados financieros certificados 2024 – 2023, con sus notas explicativas.

4	Dictamen del revisor fiscal o contador.
5	Declaración de Renta Año Gravable 2024.
6	RUP corte 31 de diciembre 2024, con fecha de expedición no superior a un mes

4.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE)

Se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente a la vigencia 2024:

Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Menor a **1.2 veces**	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a **1.2 veces**	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1.2**

4.1.2.5. Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

Mayor de 60%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 60%	ADMISIBLE

a. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **60%.**

4.1.2.6. Razón de cobertura de intereses: El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1.25	NO ADMISIBLE
Mayor a 1.25	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a **1.25.**

4.1.2.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

b) Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.
b) Rentabilidad sobre los Activos: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 1%
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 1%

NOTA: SERÁN DECLARADAS ADMISIBLES FINANCIERAMENTE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TRES (3) DE LOS CINCO (5) INDICADORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

4.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes: Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales se pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación, expedida por la Entidad contratante y firmada por el representante legal o su respectivo delegado y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a cinco (5) años en construcciones civiles como empresa en el sector. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- El PROPONENTE deberá acreditar a través de una certificación o acta de liquidación, **un máximo de dos (2) contratos en los <u>últimos 5 años</u>** cuyo objeto esté relacionado con **construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en construcciones civiles,** con entidades públicas o privadas, los cuales se verificarán con la presentación de certificados o del acta de liquidación de los respectivos contratos, que deberán estar inscritos en el RUP del proponente. Al igual el monto de la sumatoria de los contratos certificados **debe superar el 50% del presupuesto oficial** para esta contratación, expresado en SMMLV, con las respectivas constancias de recibo a satisfacción emitido por la entidad contratante.

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida deberán cumplir con al menos dos (2) de los códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta la tercera clase, requeridos en el presente documento de estudios previos.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

1.1. Criterios de Selección de la oferta

El Comité evaluador (Comité de Contratación) verificará que las propuestas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los mismos.

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ellos los criterios de selección Objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	50

Experiencia	30
Tiempo de entrega	20
Total, puntaje	**100**

a. **PRECIO:** Se considera esta como el valor de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, puntaje máximo otorgado 50 puntos.

Precio	**Puntaje**
Segundo menor precio	35
Primer menor precio	50

b. **EXPERIENCIA:** Se considera esta como la experiencia de contrataciones en construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias (Se calificará conforme al número y valor de los contratos celebrados). Se requiere certificación de contratos o acta de liquidación de los mismos debidamente firmados. Puntaje otorgado 30 puntos. **Para este criterio se requiere haber celebrado por lo menos uno (1) contrato en los <u>últimos 4 años</u> en construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias y que su sumatoria sea de al menos el 70% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**. El contrato deberá cumplir con al menos **dos (2)** de los códigos hasta el segmento "clase" propuestos en el presente pliego según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. **Máximo otorgado 30 puntos menor 20.**

Experiencia en ejecución	**Puntaje**
Entre el 70% y el 100% del presupuesto oficial	20
Mayor al 100% del presupuesto oficial	30

c. **TIEMPO DE ENTREGA:** Se considera esta como el plazo ofertado para la entrega de la actualización del estudio de sismo resistencia y el refuerzo de la infraestructura hospitalaria de la sede Jorge Humberto González Noreña. máximo otorgado 20 puntos.

Factor tiempo de entrega	**Puntaje**
Segundo menor tiempo de entrega	10

Primer menor tiempo de entrega	20

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte de la inerventoría y de la supervisión y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.							
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores o contratistas.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cuando haya lugar a ello
10	Ejecución	Operacionales	La entrega de la ejecución contractual se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente	La presentación de soportes de ejecución del proyecto de inversión se retrasa	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento del cronograma y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y

10.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

10.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a: **1.** Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las especificaciones técnicas exigidas en este documento. **2.** Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual conforme lo requiera el supervisor en cotejo con la necesidad descrita en el presente estudio previo, estudio de necesidad y disposiciones y cláusulas contractuales. **3.** Incluir para el pago el lleno de los formatos de orden de servicio para la prestación del servicio exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **4.** Informar oportunamente al hospital sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. **5.** Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **6.** Vigilar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato para la entrega de la obra ejecutada a

reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
2. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía dese estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de obra.

9. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y el proponente al que se adjudique el contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

satisfacción (con el visto bueno de la supervisión).

10.3. Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

11. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

12. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

13. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, con apoyo del Ingeniero Civil.

14. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para

hombres hasta los 50 años) del representante legal.

5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

FIRMA CYNTIA TERESA MOGOLLÓN JAIMES
Cargo: Asesora de Planeación y Calidad

Proyectó: Cyntia Mogollón, Asesora de Planeación y Calidad
Jorge Vásquez, Ingeniero Civil de Apoyo

Revisó: Claudia Loaiza, Asesora Jurídica 1